

C.Nº: 665.454/23

RESOLUCIÓN Nº **64** -Ob.SBA/23.

Buenos Aires, **08 FEB 2023**

Vistos los términos de la Resolución Nº 905-obsba-22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma administrativa se dan por finalizados los contratos de locación a partir del 31 de diciembre de 2022, independientemente de su fecha de suscripción y vencimiento;

Que la determinación mencionada, se realizó para reestructurar la nómina de contratados bajo dicha modalidad, así dar continuidad a aquellos que resultan imprescindibles para llevar adelante la prestación de servicio de salud para los afiliados;


Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley Nº472-GCBA/00, el Presidente tiene los deberes y atribuciones de "*a. Dirigir y supervisar todas las acciones de la entidad, velando por el estricto cumplimiento de la normativa a que se encuentra sujeto... e. Ejercer todas las facultades que sean necesarias para la administración de la Obra Social, actuando en el marco de los reglamentos y procedimientos establecidos por el Directorio... h. Celebrar contratos de locación... j. Adoptar los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la Obra Social, y realizar toda acción que sea derivada, complementaria o conexas con las atribuciones enunciadas en la presente ley*";

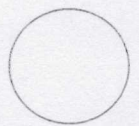
Que en atención a las necesidades operativas de esta Obra Social, resulta pertinente la renovación de los contratos de locación de servicios que resulten necesarias para el óptimo funcionamiento institucional;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y en el marco de las atribuciones conferidas en el Art.13, incisos a, e, h, j de la Ley Nº472-GCBA/00 (B.O.C.B.A. 1025) y el Decreto Nº 371/22;

**EI PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

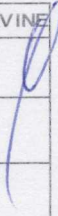
Art. 1º - Autorízase la contratación, en la modalidad de locación de servicios, de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente norma administrativa, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

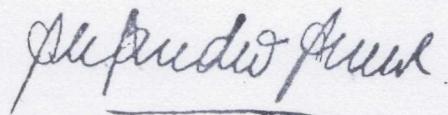
INTERVINE




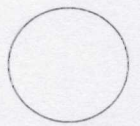
Art. 2º - Regístrese, tome conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, el Síndico, Jefatura de Gabinete, Dirección General Contable, Dirección General de RR.HH., Dirección General Adjunta de RR.HH., Gerencia de RR.HH. Cumplido, archívese.

PSS/msc.-

INTERVINE




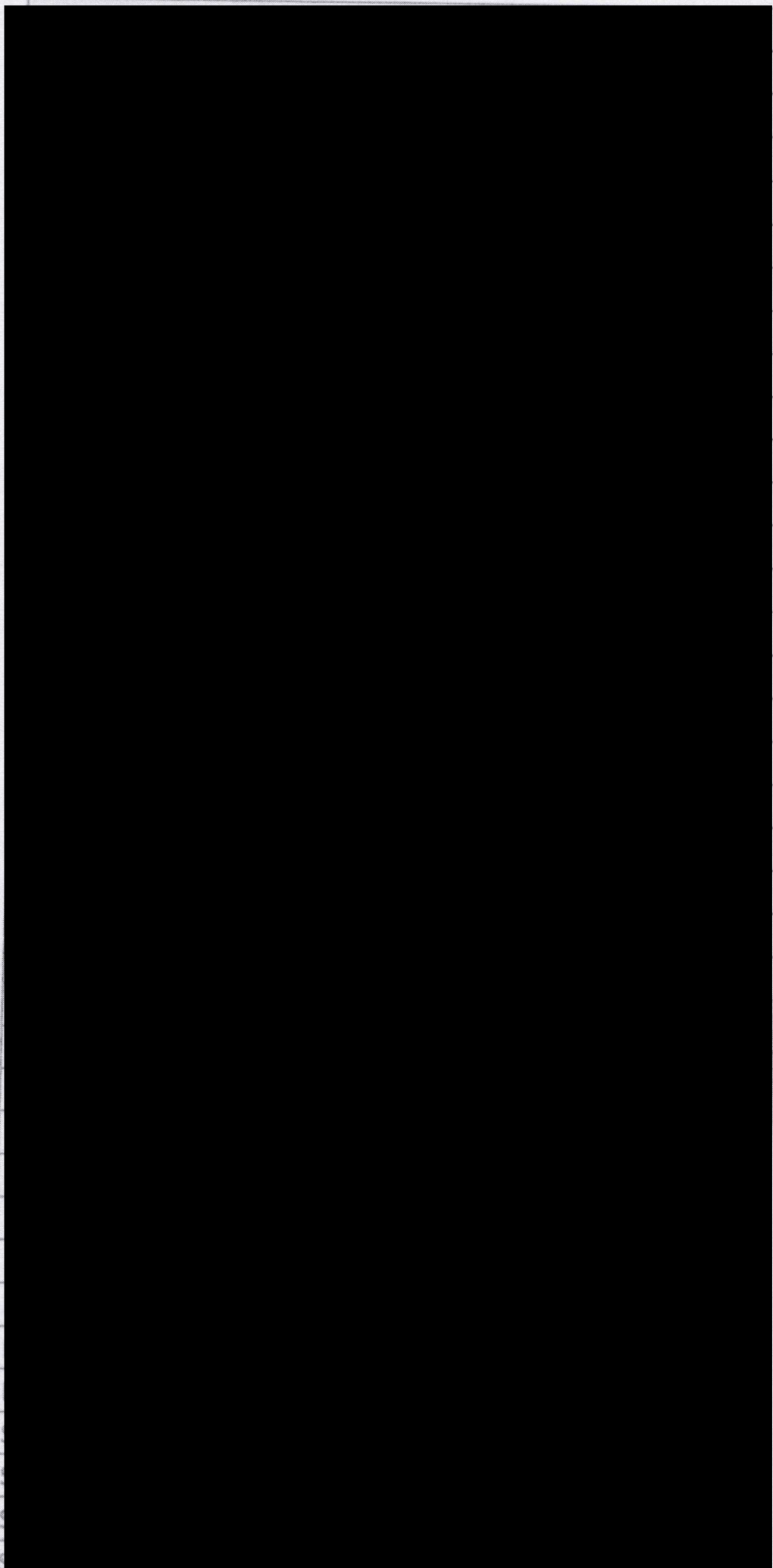
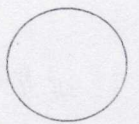
ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES



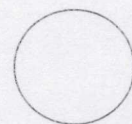
ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT
[REDACTED]	

/



4



APELLIDO Y NOMBRE	CUIT
[REDACTED]	

[Handwritten mark]